



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/410/2026, de 6 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Mediante la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre (B.O.C. y L. de 17 de septiembre de 2010) se declararon aptos en la fase de practicas y se aprobó parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Con fecha 4 de octubre de 2023, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dicta resolución en el procedimiento de revisión de oficio iniciado a instancia de doña Ángela Mañoso de Matías, declarando la nulidad, en relación a la calificación que le fue atribuida en la fase de oposición al objeto de permitirle pasar a la fase de concurso en la que puedan ser valorados los méritos en su momento aportados, de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la citada Dirección General, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Como consecuencia de ello se modifica, mediante Orden EDU/597/2024, de 6 de junio, (B.O.C. y L. de 21 de junio de 2024) la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y se propone retrotraer la fecha de nombramiento como funcionario de carrera, estableciendo en el anexo II que doña Angela Mañoso de Matias realizará, salvo en caso de aplazamiento o prórroga, la fase de prácticas durante el curso escolar 2024/2025, en la provincia de Ávila, siendo evaluada según la normativa reguladora vigente.

Asimismo, la Orden EDU/472/2025, de 7 de mayo (B.O.C. y L. de 16 de mayo de 2025) por la que se modifica la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo Maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, en su apartado segundo prorroga la realización de la fase de practicas de doña Angela Mañoso de Matias al no haber podido completar el mínimo de servicios efectivos establecido para esta fase.

Finalizada la fase de prácticas en el curso 2025/2026 prevista en la base undécima de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimoquinto de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre,

RESUELVO

Se modifica el anexo «Aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas» de la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, incluyendo en la especialidad de Educación Infantil, a doña Angela Mañoso de Matías con N.R.P. ****4711**S0597 y provincia de prácticas Avila.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de mayo de 2026.

El Titular de la Consejería de Educación,
(P.S. Acuerdo 4/2026, de 13 de abril,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS